

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

COLLADO VILLALBA

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 25 de octubre de 2018, las Bases de la convocatoria para cubrir con carácter de funcionario de carrera de 1 plaza de técnico de salud en el Ayuntamiento de Collado Villalba mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, se procede a su publicación:

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA 1 PLAZA DE TÉCNICO DE SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de 1 plaza de Técnico de Salud, funcionario de carrera, grupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004, mediante proceso extraordinario de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Segunda. *Legislación aplicable.*—La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas, se ajustará a lo previsto a las presentes Bases y en lo no previsto por las mismas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en las Bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral aprobadas por acuerdo de junta de Gobierno Local de fecha de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47 de 25 de febrero de 2008.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes.*—3.1. Para ser admitidos en las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos que establece el apartado 3 de las Bases Generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de febrero de 2008 publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha de 25 de febrero de 2008.

3.2. En cuanto a la titulación a la que se refiere el apartado e) será la siguiente: Estar en posesión del título de Licenciaturas del Área de Ciencias de la Salud y Licenciaturas del Área de Ciencias Experimentales o Titulación de grado equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. *Características de las plazas.*—Las plazas convocadas corresponden a personal funcionario de carrera, grupo A1, escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Quinta. *Régimen de incompatibilidades.*—Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualquiera otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de cualquier otra Administración Pública.

Sexta. *Forma y plazo de presentación de instancias.*—6.1. Forma y lugar de presentación.

Se ajustará a lo previsto en el apartado 6 de las Bases generales para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha de 25 de febrero de 2008, que establece que las instancias se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Co-

llado Villalba en el horario que puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Collado Villalba y en las direcciones y teléfonos que a continuación se especifican:

1. Plaza de la Constitución, número 1 (teléfonos: 91 856 28 50 / 91 856 28 53).
2. Calle Real, número 26 (teléfono: 91 856 29 90).

Asimismo, se podrán presentar las instancias en la forma en que se determina en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. Documentación a acompañar.

Se ajustará a lo previsto en el apartado 6.4 y 6.5 de las Bases generales para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47 de fecha de 25 de febrero de 2008.

En todo caso, deberán acompañar a la solicitud:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.
- b) Documento acreditativo de haber ingresado los derechos de examen a los que se refiere la base 7 de las presentes bases.
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos, debiendo venir compulsadas por el Organismo expedidor o, en su defecto, por este Ayuntamiento.
- d) No serán tenidos en cuenta los méritos alegados y que no se hayan presentado en el plazo y la forma anteriormente mencionados.

No se valorarán, en ningún caso, los méritos que no se justifiquen con la documentación adecuada. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos, debiendo venir compulsados por el Organismo expedidor o, en su defecto, por este Ayuntamiento.

La falta de presentación de los documentos citados en el apartado c) no supondrán la exclusión de los aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de cero puntos en el concurso.

La falta de presentación de instancia oficial y del justificante de pago de los derechos de examen, supondrá la exclusión de los aspirantes a las pruebas selectivas.

La fecha límite para la alegación de los méritos señalados anteriormente, así como la presentación de documentos relativos a los mismos, será la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias.

Según lo establecido en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Ayuntamiento de Collado Villalba se deberá abonar la cantidad de tres euros y sesenta y un céntimos (3,61 euros) por la compulsada de documentos (por el conjunto de documentos) presentados para pruebas selectivas de personal convocados por este Ayuntamiento. Las tasas han de abonarse, previamente a la presentación de la documentación en el Servicio de Atención al Ciudadano, en la cuenta bancaria de Bankia número 2038-2423-37-6000014060.

Séptima. Derechos de examen.—Se ajustará a lo previsto en el apartado 6.7 de las Bases generales para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha de 25 de febrero de 2008.

Los derechos de examen de esta convocatoria ascienden a veintiún euros con ochenta y siete céntimos (21,87 euros) cuyo importe se hará efectivo a través de cualquier sucursal de “Bankia”, cuenta corriente número 2038-2423-37-6000014060, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción en las pruebas selectivas de 1 PLAZA DE TÉCNICO DE SALUD del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Según lo dispuesto en las Bases generales para proveer en propiedad plazas de funcionarios de carrera y de personal laboral fijo, estarán exentos de pago con una reducción del 100 por 100 de la cuota:

- a) Aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo y no perciban prestación, debiendo justificar esta situación junto con la instancia, mediante certificado expedido por el INEM con fecha actualizada y en el que se haga constar expresamente que “no percibe prestación por desempleo”.

- b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo estos presentar certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por el organismo competente

No obstante, de conformidad con el 16.6 del artículo 39/2015 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante transferencia dirigida a la oficina pública correspondiente en el momento de la presentación de documentos a las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de su abono por otros medios.

Octava. *Admisión de candidatos.*—Se ajustará a lo previsto en el apartado 7 de las Bases Generales para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47 de fecha de 25 de febrero de 2008.

Novena. *Tribunal.*—El órgano de selección se ajustará a lo previsto en el apartado 8 de las Bases generales para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47 de fecha de 25 de febrero de 2008.

El Tribunal calificador quedará constituido por los siguientes miembros:

- A) Presidente.
- B) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- C) 4 Vocales.

Las propuestas de nombramiento de vocales incluirán un titular y un suplente.

El régimen de funcionamiento del Tribunal será el previsto en las Bases generales para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal de selección examinará y valorará las solicitudes de adaptaciones que hayan hecho constar los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100 en las solicitudes de participación en la convocatoria, opten o no a plaza reservada, y resolverá según criterio fundado. En aquellos supuestos en los que se susciten dudas acerca de la oportunidad de acceder a la adaptación solicitada, se pedirá asesoramiento a expertos y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes, pudiendo oír, así mismo, al interesado. Sólo se considerarán aquellas solicitudes relativas a adaptaciones que tengan por objeto salvar limitaciones de un aspirante en la realización de las pruebas, para que pueda participar en las mismas condiciones de igualdad de oportunidades.

El tribunal de selección, si tuviese dudas razonables sobre la capacidad funcional de un aspirante, podrá consultar a los órganos competentes, sin que por ello se interrumpa el proceso selectivo. De acuerdo con ello, el aspirante sobre el que se susciten dudas continuará su participación en el proceso selectivo de modo condicional.

La resolución del tribunal calificador que ponga fin al proceso selectivo podrá ser impugnada por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima. *Procedimiento de selección.*—El proceso selectivo será por concurso - oposición libre, que constará de las siguientes fases:

A) FASE DE CONCURSO Y CALIFICACIÓN. NORMAS GENERALES DE LA FASE DE CONCURSO

Consistirá en la calificación de los méritos que se señalan a continuación y que resulten debidamente acreditados por los aspirantes. La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de 10 puntos.

La experiencia como personal laboral se acreditará necesariamente mediante vida laboral que facilita la Tesorería General de la Seguridad Social, teniendo potestad el Tribunal de Selección para solicitar los documentos que estime oportunos a los efectos de comprobar la experiencia en el puesto de trabajo del aspirante.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Collado Villalba, se acreditarán por el Área de Personal. Los servicios prestados en calidad de funcionarios en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de la Secretaría u órgano competente. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Collado Villalba, se acreditarán por el Área de Personal.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título. La calificación de la fase de concurso, se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

B) VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES

B.1. Experiencia profesional: se valorará con un máximo de 9 puntos:

- a) Por experiencia profesional en el Ayuntamiento de Collado Villalba, en puestos de trabajo iguales a los de la plaza por la que se opta. Por cada seis meses de servicios prestados: 0,50 puntos, hasta un máximo de 9 puntos
- b) Por experiencia profesional en otras Administraciones públicas, en puestos de trabajo iguales a los de la plaza por la que se opta. Por cada seis meses de servicios prestados, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.
Los períodos de servicios inferiores a 6 meses serán valorados proporcionalmente por meses completos

B.2. Formación: Se valorará con un máximo de 1 punto:

- a) Por haber realizado cursos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria cuya adecuación será apreciada libremente por el tribunal. Los cursos tendrán que haber sido impartidos por Entidades Oficiales o Empresas Privadas Especializadas con las materias de la plaza objeto de la convocatoria.
 - Inferior a 10 horas: 0,10 puntos
 - 10 a 20 horas: 0,15 puntos
 - De 21 a 40 horas: 0,25 puntos
 - De 41 a 80 horas: 0,40 puntos
 - De 81 a 100 horas: 0,60 puntos
 - De 101 horas en adelante: 0,80 puntos.

La fase de concurso supondrá el 45 por 100 de la calificación definitiva.

C) FASE DE OPOSICIÓN Y CALIFICACIÓN

La fase de oposición supondrá el 55 por 100 de la calificación definitiva.

C.1. Contenido de la fase de oposición: la fase de oposición consistirá en una única prueba, que constará de un ejercicio teórico-práctico, que se desarrollará en dos fases:

- a) Presentación de una Memoria mediante la cual se valorarán los conocimientos sobre el contenido de uno o varios de los temas recogidos en el Anexo de esta convocatoria. La temática de la memoria se elegirá libremente por el aspirante teniendo en cuenta los temas que figuran en el Anexo.
La memoria, que no excederá de 50 folios escritos a ordenador, (el formato de la letra será: fuente verdana, tamaño 12, estilo normal, interlineado de 1,5) por una sola cara, se presentará por triplicado en los lugares y formas establecidos en la Base 6 de esta convocatoria dirigida al Presidente del Tribunal de Selección de esta convocatoria, en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.
La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de éste.
- b) Defensa oral de la Memoria. La Memoria será defendida oralmente ante el Tribunal en el tiempo que se determine por este órgano, sin que pueda ser superior a 15 minutos. Tras la exposición el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de la memoria.

La falta de presentación de un aspirante a la defensa oral de la memoria determinará la no superación de la oposición.

Para su defensa oral, el Tribunal realizará el llamamiento a los aspirantes que hayan presentado memoria, mediante publicación del día, hora y lugar de celebración de esta fase. Dicha publicación se efectuará en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Collado Villalba

C.2. Calificación de la oposición: la fase de la oposición se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar esta prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

Undécima. *Calificación definitiva.*—La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones de cada fase (fase de concurso y de oposición), de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

- A. La puntuación máxima de la fase de concurso (10 puntos) equivaldrá al 45 por 100 de la calificación definitiva.
- B. La puntuación máxima de la fase de oposición (10 puntos) equivaldrá al 55 por 100 de la calificación definitiva.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, se seguirán los siguientes criterios:

- 1.º Figurará en primer lugar el aspirante que haya obtenido más nota en el ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º En caso de nuevo empate, figurará en primer lugar el aspirante que haya obtenido más nota en la fase de concurso.
- 3.º Si persiste el empate, figurará en primer lugar el aspirante que haya obtenido más nota en el apartado de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Collado Villalba.

ANEXO

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978: Principios que informan la Constitución de 1978. Título Preliminar de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. La suspensión. La reforma constitucional.

2. Defensor del pueblo en la Constitución. Nombramiento. Organización. Competencias. Relaciones de éste con la Administración.

3. La jefatura de Estado: La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

4. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de las leyes.

5. El Gobierno: Composición, organización y funciones. Miembros del Gobierno: requisitos de acceso, nombramiento y cese. Iniciativa legislativa y potestad reglamentaria del Gobierno.

6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la justicia.

7. La organización territorial del Estado en la Constitución. La administración local. El principio de autonomía local y su garantía institucional. Su contenido en la Constitución y en el ordenamiento básico estatal.

8. Las Comunidades Autónomas. Las vías de acceso a la autonomía. Estatutos de autonomía. Régimen de competencias. Relación entre el Estado y las CCAA.

9. La Comunidad de Madrid: Instituciones de gobierno. Organización y atribuciones. Competencias de la Comunidad de Madrid.

10. La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional: naturaleza. Organización. Funciones. Composición. Competencias. La jurisprudencia constitucional. Los conflictos constitucionales. Procesos de declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional.

11. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho público. Concepto. Enumeración. Jerarquía. La ley como fuente del Derecho administrativo. Clases. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada. La reserva de Ley.

12. El Reglamento. Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones. Circulares. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: su valor en el Derecho Interno. Jurisprudencia y Doctrina.

13. Principios reguladores de la Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado en su Ley Reguladora. Órganos centrales y su estructura. Órganos territoriales. Especial referencia al Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Estructura de los servicios periféricos.

14. La 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios Generales. Estructura.

15. La Administración Local: Entidades que comprende. La legislación de Régimen Local. Las reformas introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

16. El municipio: concepto legal. Elementos. Organización y competencias del régimen común. Creación, modificación y extinción del municipio.

17. El sistema tributario español. Principios, estructura y evolución. Especial referencia a la Ley General Tributaria en las materias de obligaciones tributarias, obligaciones y deberes de la administración tributaria y los derechos y garantías de los obligados tributarios.

18. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencias de la Entidades Locales en materia tributaria. Recursos de las Haciendas Locales.

Materias específicas

1. La salud. Conceptos básicos. Determinantes de salud. Concepto de medicina preventiva y salud pública.

2. La seguridad alimentaria en la Unión Europea. Organismos internacionales en materia de salud pública y veterinaria.

3. Códex Alimentarius Mundi. Código alimentaria español. Evolución del control oficial de los productos alimenticios en la Unión Europea. El libro blanco de seguridad alimentaria.

4. Directivas de nuevo enfoque en materia de seguridad alimentaria. Incorporación de normas comunitarias a la legislación española. Normativa estatal, autonómica y local, en materia de seguridad alimentaria.

5. Ley General de Sanidad. Ley de Bases de Régimen Local. Competencias de los municipios relativos a la veterinaria de salud pública.

6. La protección de la salud en la normativa vigente para la protección de los consumidores y usuarios. Competencias de las corporaciones locales.

7. La vigilancia epidemiológica. Conceptos generales. Utilidad en los programas de educación para la salud. La planificación en salud pública. Conceptos y bases metodológicas. Aspectos normativos y técnicos.

8. Inspección de alimentos, industrias, establecimientos y locales relacionados con los alimentos. Toma de muestras. Medidas cautelares. Infracciones y sanciones. Legislación.

9. Sistemas de autocontrol en las empresas del sector alimentario. Sistema APPCC. Guías de prácticas correctas de higiene. Auditoría de los sistemas de autocontrol.

10. Sistemas de gestión de calidad y su relación con los sistemas APPCC. Normas UNE EN ISO 9001:2000; ISO 22000. Estándares del sector agroalimentario. BRC e IFS.

11. Restauración colectiva, platos preparados y actividades de elaboración de alimentos. Riesgos asociados a los mismos. Evaluación de la calidad de los platos preparados con especial referencia a la calidad fisicoquímica y microbiológica. Legislación.

11. Ley de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios: Comunicación previa de actividad. Intervención municipal en la regulación de las actividades. Comunicación de inicio de Actividad. Régimen de Comunicación. Informes sanitarios en la concesión de Licencias de Instalación de Actividades y Funcionamiento. Informes sanitarios en la Ordenanza reguladora del control municipal de actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades.

12. Normativa reguladora. La venta ambulante: Ordenanzas relacionadas del Ayuntamiento de Collado Villalba.

13. Comercio minorista de la alimentación: normativa estatal, autonómica y local que lo regulan. Ley de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid: régimen de horarios.

14. Conservación de los alimentos: métodos. Almacenamiento en ultra congelación, congelación, frigorífico y no frigorífico de alimentos y productos alimenticios. Legislación.

15. Alimentos irradiados. Concepto y utilización. Problemática asociada: situación actual, marco legal y control oficial.

16. Concepto de calidad en los alimentos. Definición y principios. El control de la calidad en los alimentos. La calidad diferenciada en las producciones agrarias. Indicación

nes Geográficas Protegidas (IGP), Denominaciones de Origen Protegidas (DOP), Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG).

17. Transporte de alimentos. Condiciones generales del transporte a temperatura regulada. Legislación.

18. Registro Sanitario de Alimentos. Autorizaciones sanitarias. Normativa reguladora.

19. El sector de la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Sistemas de autocontrol. Transporte y distribución de comidas preparadas a nivel nacional y local. Legislación aplicable.

20. Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Adecuación a normativa europea. Alérgenos e intolerancias alimentarias. Productos a granel y de auto-servicio. Etiquetado obligatorio y etiquetado facultativo. Control oficial Legislación.

21. El comercio al por menor de la carne fresca y sus derivados. Riesgos asociados. Autorizaciones. Control Oficial. Legislación.

22. Manipuladores de alimentos. Condiciones de manipulación y riesgos asociados a la misma. Planes de formación de las empresas. Formación continuada. Normativa reguladora.

23. Enfermedades transmitidas por alimentos. Toxiinfecciones alimentarias: Clasificación, epidemiología, vigilancia y prevención. Metodología de la investigación de brotes de enfermedades de transmisión alimentaria en los humanos.

24. La protección de la salud y seguridad de las personas y bienes. Normativa sobre la seguridad general de los productos. Medidas provisionales y cautelares.

25. Materiales y objetos que entran en contacto con los alimentos. Condiciones que deben reunir. Control oficial. Legislación.

26. Aditivos empleados en alimentación. Clasificación. Efectos tecnológicos. Ingesta diaria admisible y riesgos asociados a su utilización. Legislación.

27. Residuos de plaguicidas en alimentos. Bases científicas de los límites máximos. Principales alimentos y sustancias reguladas. Legislación.

28. Alimentos modificados genéticamente (OGM). Etiquetado. Normativa para su comercialización. Alimentos ecológicos. Legislación.

29. Productos destinados a regímenes dietéticos y especiales. Clasificación. Riesgos sanitarios asociados a su consumo. Legislación.

30. Nuevos alimentos e ingredientes alimentarios. Legislación.

31. Sistema de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmitidas por los alimentos y el agua. Alerta alimentaria. Sistema comunitario de intercambio rápido de información.

32. Materiales que entran en contacto con los alimentos. Condiciones que deben reunir. Control sanitario. Legislación.

33. Fauna urbana. Control de las poblaciones animales en grandes ciudades. Animales domésticos. Animales asilvestrados. Gestión de colonias felinas. Animales silvestres. Especies exóticas invasoras.

34. Animales-plaga y vectores: Importancia en la salud pública. Principales patógenos y enfermedades de interés vectorial. Gestión Integrada de Plagas/Vectores. Catálogo de especies potencialmente plaga. Sistemas de predicción y prevención de riesgos. Seguridad personal y ambiental en operaciones de inspección/control de vectores. Normativa aplicable. Otras normas y recomendaciones de carácter internacional: NORMAS UNE E ISO.

35. Prevención, diagnóstico y control (gestión) de las principales especies de animales plaga/vectores: roedores, aves; artrópodos, etc. Factores ambientales predisponentes. Vigilancia y control oficial de locales e instalaciones. Planes de gestión integral de plagas. Vigilancia epidemiológica de vectores/enfermedades vectoriales.

36. Programas de desratización en los municipios. Especies de roedores más frecuentes en las ciudades. Problemática. Prevención y Control. Biocidas para el control de roedores.

37. Programas de desinsectación en ciudades. Especies de artrópodos que constituyen plagas en ciudades. Cucarachas. Especies de interés. Problemática, prevención y control de cucarachas. Chinchas de cama. Garrapatas. Pulgas. Moscas. Mosquitos. Abejas. Avispas. Hormigas. Problemática, prevención y control.

38. Biocidas. Tipos de biocidas. Ingredientes y formulación. Técnicas de aplicación y normas de seguridad. Riesgos para la salud. Toxicología y seguridad química ambiental. Capacitación para la realización de tratamientos con biocidas. Capacitación según el tipo de biocida. Niveles de capacitación. Responsable técnico y personal aplicador. Medidas transitorias. Cualificación profesional.

39. Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid. Registro Oficial de Biocidas. Etiquetado y fichas de Seguridad. Legislación aplicable. Detergentes y limpiadores. Lejías. Requisitos de fabricación y comercialización. Inspección y control sanitario Legislación.

40. Ley de protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid. Identificación de animales de compañía.
41. Núcleos zoológicos. Clasificación. Nueva clasificación de Centros de animales de compañía. Centros de tratamiento higiénico y sanitario. Centros municipales de recogida de animales. Establecimientos de venta de animales. Residencias para animales de compañía. Gestión sanitaria de colectividades animales. Legislación.
42. Centros de recogida de animales perdidos y abandonados municipales y de protectoras de animales: Manejo y alimentación de los animales. Prevención de las enfermedades no zoonóticas más frecuentes de aparición en este tipo de centros. Protocolos de actuación clínica veterinaria en las fases de entrada, permanencia y salida del Centro. Aspectos de bienestar animal a tener en cuenta en este tipo de instalaciones. Esterilización de perros y gatos. Eutanasia en animales de compañía.
- 43.. Programa de desinfección, desinsectación y desratización. Eliminación higiénica de residuos y de cadáveres de animales en los centros.
44. Evaluación clínica de animales de compañía. Abordaje y manejo de las principales patologías, tanto desde la perspectiva individual como en los centros de acogida y otras colectividades animales. Medicamentos de uso veterinario. Normativa estatal y autonómica. Registro de tratamientos. Farmacovigilancia veterinaria.
45. Animales potencialmente peligrosos. Legislación.
- 46.. Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de animales domésticos de compañía en el municipio de Collado Villalba. Tenencia de animales de compañía y Ordenanza de fomento y garantía de la convivencia ciudadana en Collado Villalba.
47. Ley de Sanidad Animal. Red Nacional de Alerta Sanitaria. Enfermedades de declaración. Anestesia y analgesia en animales de compañía. Métodos de sedación y medicamentos empleados. Toxicología y mecanismo de acción. Riesgos. Antídotos.
48. Epidemiología. Conceptos generales. La medición en epidemiología. Medidas de frecuencia. Medidas de asociación. Medidas de impacto. Vigilancia epidemiológica. Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
49. Frutas, verduras y hortalizas. Alteraciones y contaminaciones. Tratamientos técnicos autorizados. Legislación.
50. Miel y otros productos apícolas. Composición y valor nutritivo. Alteraciones y adulteraciones.
51. Huevos y ovoproductos. Marca sanitaria. Control sanitario. Legislación.
52. Hongos y setas comestibles: principales especies comestibles y venenosas. Condiciones sanitarias en su comercialización.
53. Pescado. Características, composición y valor nutritivo. Clasificación y diferenciación de las principales especies comestibles que abastecen el mercado.
54. Legislación. Normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de productos de la pesca y acuicultura. Alteraciones y métodos de conservación.
55. Conservas y semiconservas de pescado. Salazones y ahumados. Tecnología y peligros sanitarios asociados a los procesos de elaboración. Legislación.
56. Controles de calidad físico-química y microbiológica del pescado y productos de acuicultura. Métodos para el análisis y evaluación de la calidad. Legislación.
57. Pescado congelado: tecnología y métodos de congelación. Modificaciones bioquímicas por almacenamiento. Peligros asociados a la congelación. Legislación.
58. Enfermedades ocasionadas por el consumo de pescados y mariscos. Compuestos tóxicos en los productos de la pesca. Legislación.
59. Moluscos. Clasificación y principales especies comestibles. Control de calidad y salubridad de los moluscos. Riesgos sanitarios asociados al consumo de moluscos. Legislación.
60. Crustáceos. Clasificación y principales especies comestibles. Control sanitario en la producción y tratamiento de crustáceos. Riesgos sanitarios asociados a la producción, transformación y consumo. Legislación.
61. Legionelosis. Política sanitaria y medidas de control. Legislación.
- 62.. Sistemas de abastecimiento de aguas de consumo público. Vigilancia Sanitaria de abastecimientos y de la calidad de aguas de consumo. Programas de vigilancia sanitaria. Legislación aplicable. Competencias de los Entes Locales. Legislación aplicable. Competencias de los Entes locales. Legislación aplicable a las aguas de uso recreativo. Vigilancia, control y microbiología de los sistemas de agua sanitaria y climatización. Legislación.
63. Ley de Sanidad Animal. Red Nacional de Alerta Sanitaria. Enfermedades de declaración obligatoria. Programas de erradicación y control.

64. Zoonosis no alimentarias. Clasificación. Conceptos y tipos de transmisión. Identificación de los factores de riesgo. Importancia en la salud pública. Vigilancia de zoonosis y agentes zoonóticos. Programas de lucha contra las principales zoonosis. Normativa.

65. Animales de compañía. Leptospirosis. Estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control.

66. Animales de compañía. Rickettsiosis, Psitacosis. Enfermedad de Lyme. Estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.

67. Animales de compañía. Teniasis. Cisticercosis. Equinococosis. Otras parasitosis intestinales de interés zoonótico. Estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.

68. Animales de compañía. Sarna y tiña. Estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.

69. Fundamento y aplicaciones de las técnicas de análisis de enfermedades transmisibles al hombre: técnicas parasitológicas, inmunológicas y técnicas genético-moleculares. Control de calidad.

67. Zoonosis emergentes en animales de compañía y en animales silvestres. Importancia en Salud Pública. Actuaciones para su prevención y control.

68. Salmonelosis: estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control.

69. Triquinosis. Estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control. Legislación.

70. Anisakiosis. Estudio epizootiológico y zoonótico (transmisión por los alimentos). Política sanitaria y medidas de control. Legislación.

71. Rabia: etiología, ciclos de transmisión y diagnóstico. Control antirrábico. Campañas de vacunación. Protocolos de actuación. Legislación.

72. Tuberculosis. Etiología control. Brucelosis: etiología, epizootiología y diagnóstico. Política sanitaria y medidas de control. Botulismo. Tétanos. Estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control. Encefalopatías espongiiformes transmisibles. EEB: etiología y epidemiología. Política sanitaria y medidas de control. Legislación. Leishmaniosis. Toxoplasmosis. Estudio epizootiológico y zoonótico. Reservorios y vector. Política sanitaria y medidas de control.

Collado Villalba, a 29 de octubre de 2018.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(02/35.730/18)

